

Montevideo, mayo 4 de 1962.-

La Suprema Corte de Justicia, dispuso librar la Circular que tengo el agrado de dirigir a Vd., a fin de hacerle saber que el Poder Ejecutivo (Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social), por resolución de fecha 27 de marzo de 1962, modificó los límites de las secciones judiciales del Departamento de Tacuarembó.

SE PUEDE CITAR

CIRCULAR

Nro. 9.-

A sus efectos, transcribo la resolución de referencia: "Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social. Montevideo, 27 de marzo de 1962.- Visto; estos antecedentes remitidos por la Suprema Corte de Justicia solicitando la restructuración de los límites de las Secciones Judiciales del Departamento de Tacuarembó; Resultando: que los nuevos límites, que contemplan el funcionamiento del Juzgado Letrado de la Ciudad de Paso de los Toros, serán mejores y más definidos que los actuales, facilitando el cumplimiento de la función pública, significando por su adecuación a las necesidades reales de las distintas zonas, un motivo de contribución para el progreso del Departamento. / Atento: a lo establecido en el art. 81 del Código de Organización de los Tribunales, y a los informes favorables de los Jueces Letrados de Tacuarembó y de la Ciudad de Paso de los Toros, de la Dirección de Topografía del Ministerio de Obras Públicas, de la correspondiente Jefatura de Policía y de la Dirección General de Catastro y Administración de Inmuebles Nacionales, El Consejo Nacional de Gobierno, RESUELVE: lo.) Modifícanse los límites de las Secciones Judiciales del Departamento de Tacuarembó, los que quedarán establecidos en la siguiente forma: 1ra. Sección Judicial. Al Norte y al Este el arroyo Tacuarembó Chico, desde el cruce de la Ruta Nro.



//5 hasta la desembocadura del arroyo Tranqueras, el arroyo Tranqueras, desde su desembocadura en el Tacuarembó Chico hasta su cruce con la Ruta Nro. 26 (Godoy). Al Oeste la Ruta Nro. 26 desde el nombrado Godoy, hasta su cruce con la Ruta Nro. 5; esta Ruta cruza con el arroyo Tacuarebó Chico. - 2da. Sección Al Norte y al Este, la Ruta Nro. 26 desde el límite mental de la cuchilla de Haedo, hasta su cruce con el arroyo Tacuarembó Chico; este arroyo hasta su desembocadura en el Paso de los Novillos. Al Sur, el camino que cruza al Tacuarembó Chico en el Paso de los Novillos y que por el poblado Zambullón, llega a la Ruta Nro. 5. La Ruta Nro. 5 hasta el cruce del camino que, dirigiéndose al Oeste, va directamente al centro poblado de Tamboré, el camino anteriormente citado. Al Oeste, el límite entre los Departamentos de Tacuarembó y de Paysandu, entre el centro poblado de Tamboré y la Ruta Nro. 26, 3ra. Sección Judicial. Al Norte el camino que sigue la cuchilla de Santo Domingo y que une el camino que sigue la cuchilla de Once Cerros con el Paso de los Novillos sobre el arroyo Tacuarembó Chico, pasando por el centro poblado de Zambullón; el arroyo Tacuarembó Chico, desde el Paso de los Novillos hasta su desembocadura en el río Tacuarembó. Al Este el río Tacuarembó, desde la desembocadura del arroyo Tacuarembó Chico hasta su desagüe en el río Negro del Rincon de Bonete. Al Sur el curso del Río Negro (embalse del Rincon de Bonete), desde la desembocadura del Río Tacuarembó hasta la desembocadura del arroyo Tacuarembó en el mismo embalse. Al Oeste el arroyo Clara, desde su desembocadura en el embalse de Rincon de Bonete hasta el Paso Real; el camino que une el Paso Real, sigue



NO SE CITA

la cuchilla de los Once Cerros, con el camino que sigue la cuchilla de Santo Domingo. 4ta. Seccion Judicial.- Al Norte y al Este, la ruta Nro. 5. desde el cruce del arroyo Tacuarembó Chico hasta el cruce con el rio Tacuarembó, el rio Tacuarembó hasta la desembocadura del arroyo Tacuarembó Chico. Al Sur y al Oeste, el arroyo Tacuarembó Chico, desde su desembocadura en el rio Tacuarembó hasta el cruce con la Ruta Nro. 5.- 5ta. Seccion Judicial. Al Norte, el arroyo Laureles en toda su extension. Al Este, el rio Tacuarembó, desde la desembocadura del arroyo Laureles hasta el cruce de la Ruta Nro. 5.- Al Sur la Ruta Nro. 5 desde su cruce con el rio Tacuarembó hasta el cruce con el arroyo Tres Cruces. Al Oeste, el arroyo Tres Cruces, desde el cruce con la ruta Nro. 5. hasta sus puntas en la cuchilla de Haedo; el camino de la cuchilla de Haedo hasta el arroyo Laureles.- 6ta. Seccion Judicial.- Al Norte y Este el arroyo Tacuarembó Chico, desde sus puntas en la cuchilla de Haedo hasta su cruce con la Ruta Nro. 26. Al Sur, la Ruta Nro. 5 desde el cruce con el arroyo Tacuarembó Chico, hasta la Ruta Nro. 26; esta Ruta hasta límite departamental (Camino de la Cuchilla de Haedo).- Al Oeste el límite departamental, camino de la cuchilla de Haedo, desde el cruce con la Ruta Nro. 26 hasta las puntas del arroyo Tacuarembó Chico. 7ma. Seccion Judicial.- Al Norte el camino que sirve de límite departamental con Rivera, entre el cruce con el rio Tacuarembó y el cruce con el camino que sigue la cuchilla del Hospital. Al Este camino que sigue la cuchilla del Hospital o Yaguarí, desde el cruce con el camino que sirve de límite departamental con Rivera, hasta el cruce con el arroyo Caraguatá, desde la Picada de los Ladrones hasta su desembocadura en el rio Tacuarembó. Al Oeste, el Rio Tacuarembó, desde la desembocadura del arroyo Caraguatá hasta la

(Picada de los Ladrones). Al Sur el Arroyo Caraguatá



Picada de Quirino en el cruce con el camino que sirve de límite con el Departamento de Rivera. 8va. Sección Judicial. Al Norte el camino que sirve de límite con el Departamento de Rivera, entre el camino que sigue la cuchilla del Hospital y las puntas del arroyo Caraguatá. Al Este y al Oeste el arroyo Caraguatá, desde sus puntas hasta la Picada de los Ladrones. Al Oeste, el camino que sigue la cuchilla del Hospital, desde la Picada de los Ladrones hasta el camino que sirve de límite con el departamento de Rivera. Sección Judicial. - Al Norte el camino que partiendo de la Ruta Nro. 43 en las inmediaciones y pasando por el Pasadizo del arroyo Malo llega al camino de la referencia y sigue la cuchilla de los Once Cerros. Al Este, el camino que sigue el camino de los Once Cerros, desde el camino anteriormente citado hasta el paso Real sobre el arroyo Clara; este arroyo hasta su desembocadura en el embalse del Rio Negro (Rincon de Bonete). Al Sur el rio Negro desde la desembocadura del arroyo Clara en el embalse de Bonete, hasta la desembocadura del arroyo del Tigre. Al Oeste, el arroyo del Tigre en toda su extensión teniendo sus puntas en las proximidades de un camino que se dirige directamente a la Ruta Nro. 43, en las inmediaciones del pueblo Achar; el camino anteriormente citado hasta la Ruta Nro. 43. - 10a. Sección Judicial. - Al Norte el camino que une el Paso de los Catalanes sobre el arroyo Salsipuedes Grande con el Paso de los Quadros, sobre el arroyo Salsipuedes Chico; este arroyo, desde el Paso de los Quadros hasta la Ruta Nro. 5; la Ruta Nro. 5 hasta la Ruta Nro. 43; esta Ruta, hasta el camino que cruza en las inmediaciones del pueblo Achar. Al Este el camino anteriormente citado, en dirección Sur hasta las puntas del Arroyo del Tigre; El Arroyo del Tigre en toda su extensión. Al Sur el rio Negro, desde la desembocadura del arroyo



SECCION JUDICIAL  
CORTE DE JUSTICIA

SE CITAR

Tigre hasta la desembocadura del arroyo Salsipuedes Grande. Al Oeste, el arroyo Salsipuedes Grande, límite departamental, desde su desembocadura en el Rio Negro hasta el Paso de los Catalanes. 11a. Seccion Judicial. Al Norte y al Este, el camino que sigue la cuchilla de los Once Cerros, desde el límite departamental (Inmediaciones del poblado Tambores), hasta la Ruta Nro. 5; esta Ruta, hacia el Sur, para continuar por el mismo camino de la cuchilla de los Once Cerros, hasta su cruce con el camino que se dirige al Paso Furtado. Al Sur, el camino que **cruza** con el camino de la cuchilla de los Once Cerros, atraviesa el Paso Furtado, sobre el arroyo Malo y se dirige a la Ruta Nro. 43 en las inmediaciones del pueblo Achar; la Ruta Nro. 43, desde el camino citado anteriormente hasta la Ruta Nro. 5, la Ruta Nro. 5 hasta el arroyo Salsipuedes Chico; este arroyo, hasta el Paso de los Quadros; el camino que une el Paso de los Quadros, sobre el arroyo Salsipuedes Chico con el Paso de los Catalanes sobre el arroyo Salsipuedes Grande. Al Oeste, (coincidiendo con el límite departamental) el arroyo Salsipuedes Grande, desde el Paso de los Catalanes hasta sus puntas en la Cuchilla de Santo Domingo; el camino que sigue a la Cuchilla de Santo Domingo hasta encontrar el camino de la cuchilla de Haedo; este camino hasta su cruce con el camino de la cuchilla de los Once Cerros, en las proximidades del centro poblado de Tambores. 12a. Sección Judicial. Al Norte, el arroyo Caraguatá, desde su desembocadura en el Rio Tacuarembó hasta su cruce con la Ruta Nro. 44. Al Este, la Ruta Nro. 44, desde su cruce con el arroyo Caraguatá, hasta su cruce con el Rio Negro (Paso de Aguiar). Al Sur, el rio Negro, desde su cruce con la Ruta Nro. 44, hasta la desembocadura del rio Tacuarembó. Al Oeste, el rio Tacuarembó, desde su desembocadura



en el Rio Negro hasta la desembocadura del arroyo Caraguatá. 13a. seccion Judicial. - Al Norte, el camino que sirve de límite departamental con Rivera, desde el cruce con el arroyo Caraguatá hasta el Paso de Mazangano sobre el Rio Negro. Al Este, el rio Negro, desde el Paso de Mazangano hasta su cruce con la Ruta Nro. 44 en el Paso de Aguilón. Al Sur, la Ruta Nro. 44, desde su cruce con el Rio Negro hasta su cruce con el arroyo Caraguatá. Al Oeste, el arroyo Caraguatá desde su cruce con la Ruta Nro. 44 hasta su cruce con el camino que sirve de límite departamental entre Tacuarembó y Rivera. 14a. Seccion Judicial. Al Norte, el camino que sigue la cuchilla de Haedo, límite departamental, entre las puntas del arroyo Tacuarembó Chico y las puntas del arroyo Tres Cruces. Al Este, el arroyo Tres Cruces desde sus puntas hasta su cruce con la Ruta Nro. 5. Al Sur, la Ruta Nro. 5, desde el cruce con el arroyo Tres Cruces, hasta el cruce con el arroyo Tacuarembó Chico. Al Oeste, el arroyo Tacuarembó Chico, desde su cruce con la Ruta Nro. 5, hasta sus puntas en la Cuchilla de Haedo. 2do. Comuníquese, publíquese y archívese. Por el Consueño. Harrison. Eduardo A. Pons. Manuel Sanchez Morales.

Saluda a Vd. muy atentamente.

MANUEL T. RIVERO  
Secretario.